

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Científico para atender problemas nacionales 2016

Introducción

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Científico para atender problemas nacionales 2016.

En atención a lo establecido en la convocatoria, sólo las pre-propuestas que hayan sido publicadas como seleccionadas para continuar con el proceso de evaluación, podrán presentar propuestas completas.

El contenido de este documento es el siguiente:

- 1 Áreas de Investigación
- 2 Modalidades de apoyo
- 3 Presentación de las pre-propuestas
- 4 Presentación de las propuestas
- 5 Formas de apoyo y rubros financiables
- 6 Recepción de propuestas y proceso de evaluación
- 7 Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
- 8 Otras obligaciones y compromisos del sujeto de apoyo
- 9 Confidencialidad y comunicación pública del conocimiento
- 10 Protección a la propiedad intelectual, previsiones éticas, ecológicas y de seguridad; transparencia
- 11 Equidad y no discriminación
- 12 Sanciones
- 13 Revisiones y auditorías
- 14 Interpretación y situaciones no previstas
- 15 Glosario

1. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

El PECiTI define un conjunto de temas prioritarios de donde se definen los temas a atender en esta convocatoria y que son:

- * Gestión integral del agua, seguridad hídrica y derecho del agua
- * Mitigación y adaptación al cambio climático
- * Resiliencia frente a desastres naturales y tecnológicos

- * Aprovechamiento y protección de ecosistemas y de la biodiversidad
- * Los océanos y su aprovechamiento
- * Alimentos y su producción
- * Ciudades y desarrollo urbano
- * Conectividad informática y desarrollo de las tecnologías de la información, la comunicación y las telecomunicaciones
- * Manufactura de alta tecnología
- * Consumo sustentable de energía
- * Desarrollo y aprovechamiento de energías renovables limpias
- * Conducta humana y prevención de adicciones
- * Enfermedades emergentes y de importancia nacional
- * Combate a la pobreza y seguridad alimentaria
- * Migraciones y asentamientos humanos
- * Seguridad ciudadana
- * Economía y gestión del conocimiento
- * Prevención de riesgos naturales

Así mismo, se han definido diferentes modalidades de apoyo, a saber:

2. MODALIDADES DE APOYO.

Se considerarán propuestas presentados por:

- Investigadores Jóvenes. Son aquellos investigadores que sean menores de 40 años para los hombres o menores de 43 años para las mujeres o que hayan obtenido el grado de Doctor en los últimos 5 años, en ambos casos tomando como referencia la fecha de cierre de la convocatoria. En cualquiera de las dos definiciones, es imprescindible adjuntar un comprobante oficial.
- Investigadores. Son aquellos investigadores cuya producción científica y experiencia en formación de recursos humanos denoten una alta productividad, liderazgo e independencia.
- Grupos de Investigación. Son aquellos grupos de investigadores que se hayan conformado en un grupo de investigación para responder a la presente convocatoria. Los grupos de investigación deben ser preferentemente de al menos dos instituciones diferentes o de la misma institución pero de unidades académicas diferentes. En cualquier caso, debe quedar claro que el grupo permitirá darle a la propuesta un enfoque interdisciplinario, entendiendo esta como las investigaciones en donde dos o más disciplinas trabajan juntas para generar un conocimiento común. En estas últimas propuestas, deberá quedar claramente reflejada la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento en la búsqueda de una solución para el tema prioritario seleccionado que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente. Las redes temáticas CONACYT podrán

hacer propuestas en esta modalidad. En este caso el Responsable Técnico de la Red en cuestión deberá redactar una carta, misma que se adjuntará en el sistema, en el que justifique la propuesta sometida en términos de la temática de la Red y hace constar que el grupo proponente pertenece a ésta.

En todas las modalidades la colaboración con investigadores internacionales es deseable, aunque no indispensable, sin embargo para la conformación de un grupo de investigación se requieren al menos dos grupos nacionales. No es posible transferir recursos a instituciones del extranjero.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PRE-PROPUESTAS

3.1 Presentación Oficial

Las pre-propuestas deberán presentarse mediante el sistema de gestión electrónico de proyectos del CONACYT, específico para esta convocatoria, que se encuentra en la página electrónica del CONACYT (<http://aplicaciones.conacyt.mx/>). Deben acompañarse de una Carta Oficial de Postulación, apegándose al formato que estará disponible en el mismo sistema, suscrita por el Representante Legal de la Institución registrado ante el RENIECYT. **Únicamente se aceptarán las cartas de postulación que se apeguen al formato mencionado.**

El representante legal podrá delegar la facultad de firmar las cartas de postulación del proyecto a alguna autoridad institucional. De ser el caso, se solicita anexar dicha carta en el mismo archivo PDF de la carta de postulación. Para el caso de las Instituciones que ya entregaron el documento de delegación a CONACYT, no será necesario anexarlo.

En el caso en que los Responsables Técnicos sean catedráticos CONACYT el Representante Legal de la institución beneficiaria deberá firmar las Cartas Oficiales de Postulación en lo que se refiere al compromiso institucional, en cumplimiento del convenio de asignación de la cátedra CONACyT.

Las propuestas multi-institucionales deberán contar obligatoriamente con Cartas Oficiales de Postulación suscritas por los representantes legales, registrados ante el RENIECyT de cada una de las instituciones participantes. Las cartas firmadas por los investigadores participantes no sustituyen a las cartas de los representantes legales.

La falta de la(s) Carta(s) Oficial(es) de Postulación o el que no esté(n) firmada(s) por el (los) Representante(s) Legal(es) registrados ante el RENIECyT, o por una autoridad a quien el representante legal le haya delegado esta facultad, o que no se apegue al formato disponible en el sistema de gestión de proyectos, será motivo de cancelación de la pre-propuesta.

3.2 Características de la pre-propuesta

Las pre-propuestas serán capturadas atendiendo los campos del sistema de gestión electrónico de proyectos del CONACYT. El encabezado deberá indicar el título de la pre-propuesta, nombre del responsable técnico y su Institución de Adscripción, así como explicar en forma sucinta cual es el problema nacional que se pretende atender, indicando el área del conocimiento y temática en el que se circunscribe, cuales son las preguntas centrales que se pretende explorar o contestar y sus fundamentos científicos, cómo se espera que haga avanzar el conocimiento científico y cuáles son los impactos potenciales de los resultados esperados, esto último en función de lo estipulado en las bases de la convocatoria. En un apartado diferente que estará disponible en el sistema, incluir a los participantes que colaborarán en el proyecto, tanto a investigadores nacionales como internacionales (si es el caso).

Tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la pre-propuesta para recomendar la pertinencia de presentar la propuesta, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Las pre-propuestas dictaminadas como pertinentes serán publicadas en la página electrónica de CONACYT. Solamente estas pre-propuestas podrán ser presentadas en su versión de propuesta completa.

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de las propuestas completas, ya no es necesario adjuntar una Carta Oficial de Postulación.

4.1 Estructura de las Propuestas

Las propuestas completas serán capturadas atendiendo los campos que el sistema pone a disposición. Deberá desarrollar los siguientes puntos:

- Antecedentes
- Identificar el tema prioritario del problema nacional a atender e hipótesis de trabajo
- Objetivos general y particulares
- Metas
- Metodología científica
- Impactos esperados a mediano o largo plazo (ver convocatoria)
- Vinculación con los posibles usuarios de los resultados, sector público, privado o social (ver convocatoria)
- Referencias bibliográficas relevantes para la propuesta (se recomienda no más de diez)

- Grupo de trabajo: Integrantes y, de ser el caso, institución(es) participante(s)
- Programa de actividades
- Presupuesto global desglosando el gasto de inversión y el gasto corriente.
- Resultados entregables esperados:
 - ✓ Artículos originales en revistas científicas con arbitraje.
 - ✓ Graduados de doctorado, maestría y licenciatura
 - ✓ Libros o capítulos de libros publicados por editoriales de reconocido prestigio.
 - ✓ Bases de datos
 - ✓ Presentación de trabajos arbitrados en congresos científicos de reconocido prestigio
 - ✓ Artículos de divulgación científica
 - ✓ Productos de comunicación pública de la ciencia que promuevan la apropiación social del conocimiento
 - ✓ Solicitud de protección de propiedad intelectual e industrial
 - ✓ Posibles mecanismos de vinculación
 - ✓ Otros, en su caso
- Describir los posibles mecanismos de comunicación social del conocimiento.

4.2 Características de las propuestas

4.2.1 Características generales

La propuesta completa debe:

- Contener consideraciones sobre la originalidad y relevancia científica de la propuesta y su potencial impacto a mediano y largo plazo, de acuerdo con lo estipulado en las bases de la convocatoria
- Deberá hacer explícita la dimensión de género, esto es considerar el sexo (característica biológica), como el género (factores culturales). En este sentido, deberá integrar, donde sea pertinente, el análisis de sexo/género en la metodología, diseño, interpretación y difusión de los resultados.
- Contener consideraciones sobre los posibles impactos de los resultados para el tema prioritario por atender y para la sociedad en general

Al igual que en el caso de las pre-propuestas, tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

En el caso de propuestas multi-institucionales corresponderá a los responsables técnicos de cada una de las instituciones participantes la coordinación del proyecto en su respectiva institución. En ellos recaerá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de su institución.

4.2.2 Duración y montos de los apoyos

Las propuestas en todas sus modalidades deberán planearse a 2 años, con etapas anuales en las que se indique las actividades y resultados esperados. Los montos máximos para cada modalidad son de \$1,500,000.00 para Investigadores Jóvenes; \$2,000,000.00 para Investigadores y \$4,000,000.00 para Grupos de Investigación.

Dado que la presente convocatoria apoya proyectos que atienden temas prioritarios de interés nacional, y que muchas veces abordan problemas complejos que pueden ser resueltos a mediano o largo plazo, se considera fundamental mantener el apoyo a aquellos que resulten exitosos. Por tal motivo, al finalizar los dos años de vigencia del proyecto y después de una evaluación de sus resultados e impactos, se podrá solicitar la continuación del apoyo, en los términos y condiciones que se especifiquen en la convocatoria correspondiente.

5. FORMAS DE APOYO Y RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Los principales rubros que pueden ser financiados son:

5.1 Gasto Corriente:

- Cuotas de inscripción a congresos nacionales e internacionales
- Diseños y prototipos de prueba.
- Documentos y servicios de información. Este rubro es destinado fundamentalmente al pago de la adquisición de libros, publicaciones, suscripción a revistas, y al pago de los gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopia de la misma, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.
- Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes. Este rubro está destinado para el pago de gastos de pasajes, hospedaje y alimentación que sean necesarios para la realización de las estancias, de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes del sujeto de apoyo. La estancia debe ser con el propósito de realizar trabajo relacionado con el proyecto o de asesorar a los participantes en el mismo.
- Gastos de trabajo de campo. Este rubro está destinado al pago de los gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo. Con cargo a este rubro se cubrirán, entre otros, los siguientes gastos cuya comprobación deberá documentarse, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con las condiciones económicas locales.

- Pago de trabajo eventual:
- Levantamiento de encuestas
 - Aplicación de entrevistas
 - Observaciones directas
 - Recolección de muestras
 - Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario
 - Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales
- Pago de servicios informales:
- Alquiler de semovientes para transportación
 - Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario
 - Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural
- Honorarios por servicios profesionales. Este rubro está destinado fundamentalmente al pago por la contratación de servicios profesionales del personal especializado exclusivamente para el desarrollo de actividades específicas e indispensables del proyecto. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado. Este apoyo no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe correspondiente al Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la legislación fiscal vigente.
 - Mantenimiento de equipo
 - Materiales de uso directo. Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:
 - Material y cristalería de laboratorio
 - Reactivos y sustancias diversas
 - Material topográfico y para trabajo de campo
 - Consumibles fotográficos y de video, etc.
 - Pasajes y viáticos. Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación **a los participantes y asistentes de proyectos registrados en el mismo** (boletos de avión, sólo clase turista, autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil), y gastos por hospedaje y alimentación.
 - Publicaciones, ediciones e impresiones. Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la ciencia.
 - Registro de patentes
 - Seminarios y talleres.
 - Seres vivos
 - Servicios externos especializados. Este rubro está destinado al pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios **que no puedan ser proporcionados por la Institución** y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto. Dentro de este tipo de gasto se podrá incluir el pago de servicios de análisis o utilización de equipo a laboratorios que presten este servicio. Para esto se recomiendan los Laboratorios Nacionales CONACYT, cuya información se puede consultar en la siguiente liga:
<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>
 - Gastos para pago de un despacho externo para que audite el informe financiero final (no mayor al 1% del costo total de la propuesta), el cual preferentemente deberá estar acreditado por la Secretaría de la Función Pública.

Los presupuestos deben estar razonablemente balanceados en sus diferentes rubros, de acuerdo

a las necesidades de la propuesta. Las comisiones de evaluación pueden recomendar ajustes presupuestales en propuestas que soliciten presupuestos muy desbalanceados y no justificados. Se debe poner particular atención a los rubros de pasajes y viáticos, honorarios por servicios profesionales, asistentes de proyectos e investigadores posdoctorales.

5.2 Asistentes de proyectos:

Se podrá financiar la incorporación de asistentes de proyectos que contribuyan al desarrollo del proyecto, con un monto total mensual. Estos son apoyos económicos que no tendrán la característica de salario u honorarios. Su comprobación será a través de un recibo emitido por el beneficiario sin requisitos fiscales de acuerdo con las normas del sujeto de apoyo.

La duración y los montos considerados para los Asistentes de proyectos según su nivel académico son:

Nivel	Nivel de estudios	Duración máxima	Monto máximo (En Salarios Mínimos Mensuales)
I	Licenciatura	12 meses	2 SMM
II	Maestría	12 meses	4 SMM
III	Doctorado	12 meses + 12 meses	6 SMM

En caso de aprobación de la propuesta, todos los candidatos deberán cumplir con lo siguiente:

- Registrarse utilizando un formato que se les enviará con la documentación requerida para esto. **Ningún candidato podrá tener o haber tenido otro apoyo similar en el mismo nivel educativo si ya cumplió con la duración máxima autorizada.**

Para el nivel I:

- Estar inscrito en una institución de educación superior nacional o estar avalado por la institución sede.
- Contar cuando menos con el 75% de los créditos de la licenciatura.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo no menor a 8.0.
- Presentar constancia oficial del registro del proyecto, o parte de él, como tema de tesis profesional.
- No son elegibles los estudiantes que tengan más de un año de haber completado sus créditos.

Nota: En este nivel deberá existir el compromiso del responsable técnico de que la participación del estudiante de licenciatura en el proyecto antecede a la elaboración y terminación de su tesis profesional.

Para el Nivel II y el Nivel III

- Estar inscrito en un posgrado científico o tecnológico en una institución nacional.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo anterior no menor a 8.0.
- Presentar documento de acreditación del nivel que se encuentra cursando.

Nota: En este caso se considera la participación de estudiantes de este nivel tanto para la elaboración de la tesis de maestría o doctorado y obtención del grado académico, como para la colaboración del estudiante en tareas o etapas específicas del proyecto.

No se aceptarán solicitudes que impliquen pagos retroactivos de los candidatos, a menos que estén debidamente justificadas.

5.3 Investigadores posdoctorales:

Podrán ser incorporados al proyecto, investigadores posdoctorales con nivel de doctorado que hayan obtenido el grado de doctor en instituciones nacionales o del extranjero dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de postulación para incorporarse al proyecto y no deberán contar con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna.

Deberán tomarse en cuenta los siguientes requisitos:

- Ningún candidato podrá tener o haber tenido otro apoyo similar por parte del CONACYT, si ya cumplió con la duración máxima autorizada.
- Deberán registrarse de la misma forma que los asistentes de proyectos, presentando adicionalmente un plan de trabajo que incluya un proyecto asociado y su posible participación en la formación de recursos humanos, avalado por el responsable técnico y con el visto bueno de la institución.
- Dicho plan de trabajo deberá ser aprobado por evaluadores acreditados, usando los mismos criterios académicos que para las convocatorias de estancias posdoctorales CONACYT.
- La participación de los investigadores posdoctorales debe ser de tiempo completo y no menor a seis meses.
- Se le podrá pagar por mes, hasta 10 salarios mínimos mensuales, hasta por 12 meses, con la posibilidad de renovar el apoyo por 12 meses más. La duración máxima de los apoyos no podrá sobrepasar los 24 meses.

Estos apoyos no tendrán la característica de salarios u honorarios.

Las condiciones y los esquemas de incorporación de los investigadores posdoctorales, serán establecidos por la propia institución, de acuerdo con su normatividad, sin que ello genere una relación contractual o responsabilidad laboral con el CONACYT. En el caso de investigadores

posdoctorales del extranjero, la institución será la responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para la internación legal del investigador al país. El CONACYT podrá proporcionar una carta donde especifique que el investigador recibirá recursos económicos del proyecto, para las autoridades Mexicanas de inmigración.

5.4 Gasto de Inversión:

Este rubro está destinado a la adquisición de artículos sujetos a ser inventariados y sus accesorios; equipo de cómputo, equipo de laboratorio, herramientas y accesorios, maquinaria, adecuación de instalaciones experimentales directamente relacionadas con el proyecto e indispensables para asegurar el éxito del mismo.

De acuerdo al desarrollo del proyecto, se podrán solicitar transferencias entre los rubros de gasto de inversión y de gasto corriente o viceversa. Del monto autorizado para gasto corriente, se podrán solicitar transferencias entre rubros o aperturas de nuevos rubros. Así mismo, se podrán solicitar cambios en los equipos a adquirir. Durante el desarrollo del proyecto se podrán solicitar hasta cuatro transferencias o movimientos, siempre con la debida justificación. La Secretaría Técnica del Fondo, de considerarlo necesario, puede solicitar la opinión de evaluadores acreditados sobre la pertinencia de las transferencias. No se aceptarán solicitudes fuera de la vigencia del proyecto.

5.5 Rubros no financiables

No se financiarán rubros que no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto, incluyendo equipo de oficina tal como sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, adecuación de oficinas o salones de clase, etc. Tampoco se aceptan pagos por servicios secretariales, administrativos o de personal adscrito a la Institución.

En lo general, todos los rubros deberán estar plenamente justificados, ya que su pertinencia será incluida entre los criterios que deberán utilizar las Comisiones de Expertos para la evaluación del proyecto.

6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas, deberán indicar en el catálogo correspondiente del formato de solicitud, el área del conocimiento, la subdisciplina y la especialidad que consideren más afines a la naturaleza de la investigación a realizar; asimismo deberán indicar palabras clave relacionadas claramente con la propuesta. Si el responsable ha solicitado o recibido apoyo asociado a la propuesta por parte de otro organismo, deberá especificarlo claramente en la solicitud, indicando montos y vigencia. El incumplimiento de esta observación podrá dar lugar a la cancelación de la propuesta.

6.1 Claves de acceso para Internet.

Se deberá acceder al portal de aplicaciones del CONACYT (<http://aplicaciones.conacyt.mx/>) y capturar la solicitud en el sistema para Problemas Nacionales, haciendo uso de la nueva clave de acceso a los sistemas de CONACYT (correo electrónico y contraseña), con la cual podrá capturar la solicitud en tantas sesiones como sea necesario. Cuando concluya el llenado de la solicitud, deberá ser enviada a través del sistema. **Una vez enviada no será posible modificarla ni agregar archivo alguno.** En caso de no contar con la clave, deberá crearse el acceso al CVU a través de la página del CONACYT.

Es responsabilidad del proponente verificar que la solicitud esté completa y enviada dentro de los términos que marca la Convocatoria.

6.2 Condiciones de registro y admisión de propuestas.

- Se registrarán y evaluarán únicamente aquellas propuestas que sean enviadas por internet mediante el sistema de captura de propuestas y tengan incorporados los archivos obligatorios especificados en el capítulo correspondiente.

El sistema de captura de propuestas se programa para que cierre automáticamente el día y hora especificado en las bases de la convocatoria. Para evitar problemas de saturación del sistema, que podría impedir la entrada a tiempo de la pre-propuesta o propuesta y dar tiempo a la solución de problemas técnicos con el llenado de las mismas, **es altamente recomendable que se envíen las propuestas finalizadas al menos un par de días antes de la fecha de cierre.**

6.3 Proceso de evaluación

En función del número de solicitudes recibidas, se conformarán Comisiones de Evaluación por tema o temas prioritarios, que evaluarán tanto las pre-propuestas como las propuestas. Cada Comisión de Evaluación estará conformada por investigadores del más alto nivel, pertenecientes al Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). La Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, nombrará un Presidente de cada Comisión de Evaluación, con los que se conformará la Comisión de Evaluación, la cual estará presidida por la Directora Adjunta de Desarrollo Científico, con el auxilio del Director de Investigación Científica Básica.

6.3.1 Evaluación de las pre-propuestas

Las Comisiones de Evaluación asignarán a cada pre-propuesta, evaluadores expertos en el tema, pertenecientes al Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y con base en las evaluaciones recibidas, discutirán y propondrán colegiadamente un dictamen aprobatorio o no aprobatorio para cada una de las pre-propuestas. Las pre-propuestas aprobadas serán publicadas

en la página electrónica del CONACYT. Las pre-propuestas aprobadas deberán enviar la propuesta completa, para pasar a la siguiente fase de evaluación.

Las pre-propuestas serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

- Identificación del problema nacional a atender, dentro de los temas prioritarios de esta convocatoria.
- Utilización de conocimiento de frontera o de conocimiento preexistente utilizado de forma innovadora para atender el problema nacional identificado.
- Posible impacto de los resultados esperados para atender el problema nacional.
- Posible desarrollo de una aplicación práctica de alta tecnología para atender el problema nacional.

6.3.2 Evaluación de las propuestas

Las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación con base en los siguientes criterios:

- Su calidad científica y viabilidad técnica, considerando la congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y las metas planteadas.
- Los posibles impactos esperados a corto, mediano o largo plazo en la resolución de problemas nacionales o de la sociedad en general.
- Delineamiento de un plan de adaptación de los resultados hacia el sector público, privado o social.
- La formación de maestros y doctores en ciencias y participación de alumnos de licenciatura.
- En la modalidad de Investigadores Jóvenes, su formación académica. En las otras modalidades, la trayectoria científica del responsable técnico así como la de los integrantes del cuerpo académico o grupo de investigación participante.
- La difusión y comunicación pública de la ciencia.

El proceso de evaluación se realizará en la misma forma que para las pre-propuestas. Las Comisiones de Evaluación, con base en las evaluaciones recibidas y en los criterios estipulados en estos términos de referencia, asignarán calificaciones a las propuestas. Esta lista la harán llegar a la Directora Adjunta de Desarrollo Científico la cual se asesorará de quienes considere adecuado para integrar la lista de las propuestas que recomienda financiar. Bajo igualdad de excelencia académica, se dará preferencia a las propuestas presentadas por grupos de investigación conformados por miembros de las redes temáticas CONACYT y a las que tengan un enfoque interdisciplinario. La lista de propuestas con posibilidad de financiarse se presentará al Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional que tomará la decisión final.

7. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

7.1 Asignación

La entrega de los recursos a los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el FOINS se formalizará mediante Convenios de Asignación de Recursos. Los Responsables de cada institución beneficiada deberán firmar electrónicamente el convenio en un término no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha en que éste se encuentre disponible en el sistema. De no firmarse en ese plazo, el CTA podrá cancelar el apoyo. Cabe mencionar, que por disposición oficial, la forma para firmar los convenios de manera electrónica es con la Firma Electrónica (FIEL) o la e.firma que se tramita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que todos los involucrados (representante legal, responsable técnico y responsable administrativo) deberán tener actualizados sus archivos con terminación .cer y .key de su firma electrónica avanzada.

Para poder acceder a la formalización del Convenio de Asignación de Recursos, la institución deberá contar con su Constancia Definitiva de Inscripción en el RENIECYT.

En el caso de propuestas multi-institucionales deberá firmarse un acuerdo de colaboración entre las instituciones involucradas en el que se establezcan las actividades que llevará a cabo cada institución y los montos correspondientes a las mismas, dicho acuerdo deberá enviarse a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico. Los recursos serán canalizados a la institución con que se firme el convenio de asignación de recursos, la cual repartirá dichos recursos a las demás instituciones, de en función de lo establecido en el acuerdo de colaboración.

7.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación. En su caso, el Responsable Técnico del proyecto deberá enviar el presupuesto ajustado, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de que se le solicite el ajuste. En caso de no realizarse el ajuste en este tiempo, el apoyo podrá cancelarse.

La ministración de recursos se hará en una sola exhibición por el total de recursos aprobados. La institución deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo, enviando al CONACYT los datos de la cuenta y el recibo institucional correspondiente a la ministración en un plazo de 30 días naturales después de que se hayan completado las firmas del Convenio de Asignación de Recursos, en caso contrario podrá cancelarse el apoyo.

En caso de que el sujeto de apoyo maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una subcuenta

específica para el proyecto notificando de ello al CONACYT a través de la Dirección de Investigación Científica Básica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, a fin de que se acredite la misma.

En el caso de que la normatividad institucional no permita la apertura de cuentas de cheques individuales mancomunadas, la institución deberá avisar oficialmente al Director de Investigación Científica Básica del CONACYT de esta situación e indicar los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el control del ejercicio de los recursos, mismos que deben garantizar la transparencia del ejercicio de los mismos. El CONACYT deberá avalar por escrito estos mecanismos.

En el caso de que el Responsable Técnico sea Catedrático CONACYT, las cuentas se manejarán de acuerdo a lo que se estipule en el Convenio de Asignación de Recursos.

Dándose cumplimiento a lo señalado, el CONACYT entregará la ministración en un plazo no mayor a 30 días naturales.

7.3 Auditorías al proyecto

El CONACYT se reserva el derecho de realizar las auditorías externas contables o legales que juzgue necesarias.

7.4 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez entregado el informe de cierre del proyecto y de acuerdo con su naturaleza, se podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

Una parte fundamental de la evaluación será el que el investigador haya propuesto acciones y eventos de vinculación con los tomadores de decisiones respectivos (funcionarios, legisladores, etc.), para dar a conocer los resultados del proyecto y asegurar así que contribuya a la posible solución del problema nacional del que se haya ocupado. El CONACYT prestará al investigador el apoyo necesario para que se lleven a cabo las reuniones con dichas instancias.

8. OTRAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL SUJETO DE APOYO.

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar cualquier información requerida por el CONACYT. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del Sujeto de Apoyo llevar una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del proyecto apoyado.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualquier entregable o información resultante del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DEL CONOCIMIENTO.

9.1 Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que éste no emita la especificación de información sensible o confidencial, se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FOINS establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, del CTA del FOINS y en general cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en los términos señalados del primer párrafo de esta sección.

9.2 Comunicación pública del conocimiento.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real, por lo que la apropiación social del conocimiento servirá para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

De conformidad con el decreto por el que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología en las fracciones II del artículo 2, las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 4, más la creación del capítulo X, así como con la modificación del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se establece en ambas leyes que el CONACYT diseñará e impulsará una estrategia nacional para democratizar la información científica, tecnológica y de innovación. Esto con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general, ampliando, consolidando y facilitando el acceso abierto y el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional a texto completo en formatos digitales. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, deberán dar créditos al CONACYT de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

10. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL; PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD; TRANSPARENCIA.

10.1 Protección a la propiedad intelectual.

La apropiación del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión en investigación y desarrollo económico. Por lo que el sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos de acuerdo con su normatividad.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados.

El FOINS no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso se determine, con base en la normatividad del sujeto de apoyo y en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

10.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, o de las sanciones para esto establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos.

El sujeto de apoyo se obliga a cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies en áreas protegidas, exploraciones o excavaciones. En los casos requeridos, es responsabilidad del sujeto de apoyo contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad competente.

10.3 Transparencia.

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos, administrando los apoyos de igual forma. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos

planteados en la presente convocatoria.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

11. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se efectúan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, en la asignación de recursos a los beneficiarios, el CONACYT se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

12. SANCIONES.

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del proyecto, prohibición para participar en otras convocatorias y cualquier otra sanción, serán determinadas por el CTA del FOINS con base en lo establecido en el CAR y de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.

13. REVISIONES Y AUDITORÍAS.

El CONACYT se reserva el derecho de aplicar revisiones, auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, más no a la institución.

14. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS.

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del FOINS.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración, serán irrevocables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

15. GLOSARIO

Catedráticos CONACYT.

Investigadores y tecnólogos que ocupen plazas de las Cátedras CONACYT y que desempeñen funciones de investigación, desarrollo tecnológico, docencia, extensión, vinculación, transferencia de tecnología y/o actividades de innovación.

Comisión de Evaluación.

Grupo de trabajo integrado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico responsable de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas.

Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACYT.

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Evaluadores acreditados.

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Información confidencial. La información de acceso restringido de manera permanente y que es entregada con ese carácter por los particulares o los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, tales como edad, correo electrónico, teléfono, domicilio, RFC, etc. Ello de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información reservada. Aquella información cuyo acceso se restringe de manera temporal, por encuadrarse en alguna de las causales señaladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Instancias.

Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación o instituciones del sector público, de los ámbitos federal o estatal, que realicen actividades de investigación científica, social o de desarrollo tecnológico, registrado en el RENIECyT y que respondan a la convocatoria.

Pre-propuesta.

Documento que describe sucintamente lo que se pretende proponer como propuesta y que contiene la información fundamental para que un experto pueda juzgar la calidad y viabilidad de la misma y sus posibles impactos.

Propuesta.

Documento que describe con amplitud el proyecto de investigación científica que se pretende realizar. Incluye los campos capturados en línea y el protocolo de investigación.

Proyecto.

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FOINS.

Reglas de Operación del FOINS. Las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Institucional del CONACYT", de observancia obligatoria y que precisan los objetivos de los proyectos, los procesos e instancias de decisión para su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del FOINS.

Responsable administrativo.

Persona física designada por el sujeto de apoyo, responsable de la administración de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto y de la presentación de los reportes financieros correspondientes.

Representante legal.

Persona física registrada ante el RENIECyT con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar el convenio correspondiente.

Responsable técnico.

Persona física designada por el sujeto de apoyo, responsable ante el CONACYT de la solicitud de apoyo, del desarrollo del proyecto y de la presentación de los reportes técnicos correspondientes.

Sujeto de Apoyo.

Instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y en general instituciones federales y estatales del sector público, que realicen actividades de investigación científica y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que presenten solicitudes de apoyo al FOINS.